

**ACTA NUMERO DIECINUEVE (19)**

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las nueve horas del día catorce de junio del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller \_\_\_\_\_, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 3 galones de Herbicida Root Out, y 3 galones de herbicida 2-4-D, para ser utilizado en el Cementerio Municipal para la eliminación de maleza, por: Noventa y nueve 00/100 dólares (\$99.00), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$252.00), como pago por suministro de 112 cenas, por 7 días (del 9 al 15 de junio del 2,020) , como apoyo a personal destacado en la Subdelegación PNC de Santa Elena, por la emergencia decretada por el COVID-19, (Coronavirus), a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se Oautoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 y artículo 31 numerales 6 y 9 del Código municipal y dado el Decreto de Estado de Emergencia Nacional por Pandemia Mundial a causa del Covid-19 (Coronavirus), Decreto 593, Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales y Decreto 594, para atender la Pandemia, ambos de fecha 14 de marzo del 2,020, esta municipalidad cerró las instalaciones de la alcaldía, por lo que los contribuyentes no pudieron hacer efectivo el pago de sus tributos hasta la fecha y ya que el Gobierno Central ha ordenado la reapertura gradual de actividades a nivel nacional, por

tal situación, este concejo **ACUERDA:** El retorno de labores en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, a partir del martes 16 de junio, en horarios de las 8:00 a.m. hasta las 12:00 del mediodía, Aperturando: Registro del Estado Familiar, Cuentas Corrientes, Colecturía, Tesorería, Tiangué Municipal (el cual estará prestando servicios únicamente en extensión de cartas de venta y el encargado estará ubicado en un área de la Alcaldía Municipal), UACI, Servicios Municipales, Gerencia, Secretaria, Atención al Cliente y Unidad Financiera, las demás unidades se aperturaran gradualmente, se establecerán los protocolos de seguridad para contribuyentes, empleados e instalaciones, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 y artículo 31 numerales 6 y 9 del Código municipal y dado el Decreto de Estado de Emergencia Nacional por Pandemia Mundial a causa del Covid-19 (Coronavirus), Decreto 593, Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales y Decreto 594, para atender la Pandemia, ambos de fecha 14 de marzo del 2,020, esta municipalidad cerró las instalaciones de la alcaldía, por lo que los contribuyentes no pudieron hacer efectivo el pago de sus tributos así como también no hubo servicios de Asentamientos de Recién Nacidos ni Defunciones hasta la fecha y ya que el Gobierno Central ha ordenado la reapertura gradual de actividades a nivel nacional, por tal situación, este concejo **ACUERDA:** La extensión extra temporal de Asentamientos de Recién Nacidos y Actas de Defunción, las cuales no se pudieron realizar en su momento por el cierre de la Alcaldía Municipal, debido a la Emergencia Nacional Decretada por la Pandemia Mundial por COVID-19 (Coronavirus), **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 1 batería marca Atlas, para ser usada en el vehículo municipal placas N-56-623, por: Ciento dieciséis 41/100 dólares (\$116.41), a ALPINA S.A. de C.V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta de ahorro del Banco Hipotecario, con No: 01160552669 a la cuenta: 00160158385, “Rehabilitación y limpieza de calle en los diferentes cantones del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután” , por: Cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y dos 50/100 dólares (\$52,552.50), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el traslado correspondiente, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago total del proyecto: Rehabilitación y limpieza de calle en los diferentes cantones del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, por: Cuarenta y ocho mil cincuenta 00/100 dólares (\$48,050.00), INSERQUID S.A. de C.V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Rehabilitación y limpieza de calle en los diferentes cantones del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, salvan sus votos los concejales Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO**

**NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 20 garrafones de 5 galones c/u de agua purificada, por: Treinta y ocho 00/100 dólares (\$38.00), a Embotelladora Electropura S.A. de C.V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de herramientas y materiales para uso de la alcaldía, los cuales se ocuparon en labores de limpieza, apertura de caminos y poda de árboles por la emergencia por Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal, según se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
12	ARAÑAS METALICAS	\$ 7.00	\$ 84.00
6	PALAS REDONDAS	\$ 8.00	\$ 48.00
6	PALAS CON PUNTA	\$ 8.00	\$ 48.00
6	PALAS CUADRADAS	\$ 8.00	\$ 48.00
12	ESCOBAS	\$ 2.75	\$ 33.00
12	PAR DE GUANTES AHULADOS	\$ 2.75	\$ 33.00
6	AZADONES	\$ 15.50	\$ 93.00
6	PIOCHAS	\$ 16.50	\$ 99.00
6	MACHETES	\$ 6.00	\$ 36.00
6	CUERDAS	\$ 6.00	\$ 36.00
24	MASCARILLAS CON FILTROS	\$ 5.00	\$ 120.00
1	MOTOSIERRA MARCA STHILL DE 24 "	\$ 875.00	\$ 875.00
<b>TOTAL</b>			\$ 1,553.00

por: Unos mil quinientos cincuenta y tres 00/100 dólares (\$1,553.00), a IEDISO S.A. de C.V., por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta: FODES 2%, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por trabajo como Promotor Deportivo de Torneos de Futbol promovidos por la municipalidad, por: Doscientos setenta y siete 75/100 dólares (\$277.75) al señor \_\_\_\_\_, correspondiente al mes de mayo de 2,020, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Apoyo al Deporte, a la cuenta: Inversión FODES 75 %, por: Ciento sesenta y ocho 10/100 dólares (\$168.10), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso

de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta: Inversión FODES 75 %, a la cuenta Reparación y mantenimiento de Caminos, por: Tres cientos treinta y uno 90/100 dólares (\$331.90) por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Ciento sesenta y seis 50/100 dólares (\$166.50), como pago por suministro de 14 platos (cenas por 6 días, del lunes 15 al viernes 20 de junio del 2,020), a 2 maquinistas que estuvieron prestando sus servicios en la remoción de escombros, la reapertura y reparación de calles y cunetas dañadas por las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Ciento treinta y cinco 00/100 dólares (\$135.00), como pago por suministro de 15 platos (almuerzos para reunión de concejo el día 14 de junio de 2,020), a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$252.00), como pago por suministro de 112 Cenas por 8 días (del MARTES 16 al MARTES 23 de junio del 2,020), como apoyo a personal destacado en la Subdelegación PNC de Santa Elena, por la emergencia decretada por el COVID-19, (Coronavirus), a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago final por Tercera estimación por Ejecución del proyecto: “Concreto Hidráulico sobre empedrado existente en Caserío Los Tres Postes, Cantón El Volcán, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, a la empresa: Inversiones y Servicios San Miguel, S. A. de C. V. por: Cuatro mil doscientos treinta y cinco 74/100 dólares (\$4,235.74), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios “Concreto Hidráulico sobre empedrado existente en Caserío Los Tres Postes, Cantón El Volcán, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, salva su voto la concejal Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		7 de mayo de 2,020	\$ 50.00
2		21 de mayo de 2,020	\$ 50.00
3		17 de mayo de 2,020	\$ 50.00
4		16 de junio de 2,020	\$ 50.00
<b>TOTAL:</b>			<b>\$ 200.00</b>

Por Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), a: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Ochenta y siete 00/100 dólares (\$87.00), como pago por suministro de 2 filtros y cambio de aceite para vehículos municipales placas N-9-421 y N-5623, a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), como pago por suministro de 1000 mascarillas, para ser repartidas entre personal de alcaldía municipal, como parte del protocolo de seguridad por Pandemia por Covid-19, a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fodes 2%, salvan sus votos los concejales Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por transporte (1 viaje con 2 camiones, de Santa Elena a San Salvador y de regreso a Santa Elena), a traer donación de Visión Mundial consistente 2,471 litros de Hipoclorito de sodio en botellas de 1 litro con atomizador, en apoyo por la emergencia decretada por COVID-19, (CORONAVIRUS), por: Quinientos cincuenta y cinco 55/100 dólares (\$555.55), a: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: FODES 2%, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Que a partir del quince de junio del 2,020, las Cartas de Venta, llevaran las firmas de: El secretario Municipal en sustitución de la del Alcalde Municipal, junto con la del Encargado de Tiangué Municipal, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El nombramiento de la Comisión de Evaluación del proyecto: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón los Jobos y Cantón El Nisperal, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, quedando conformada de la siguiente manera:

No.	Nombre	Cargo
1		Experto en la Materia
2		Analista Financiero – Tesorero Municipal

3		Jefe UACI
4		Representante de comunidad beneficiada

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 y artículo 31 numerales 6 y 9 del Código municipal y por acuerdo 3 del acta 19 del mes de junio del presente año en donde se acuerda: El retorno de labores en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, a partir del martes 16 de junio del presente año, ya que el Gobierno Central ha ordenado la reapertura gradual de actividades a nivel nacional, este concejo para salvaguardar la salud de los empleados y contribuyentes que visiten la alcaldía municipal, **ACUERDA:** La contratación de la enfermera \_\_\_\_\_, por 2 meses, iniciando el 8 de julio del presente año para que tome temperatura a la entrada de la Alcaldía a usuarios y empleados para evitar ingreso de personas con síntomas de COVID-19, No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta con 22 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara  
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado  
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala  
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez  
Cruz  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de  
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores  
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón  
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz  
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez  
Cuarto Regidor Suplente

---

Secretario Municipal